

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá,

20 MAYO 2022

Sucesión, Rad. 2018-00917

Encontrándose el expediente, para sanear la actuación en aplicación a lo dispuesto en el numeral 11° del artículo 42 del c.g.p., en concordancia con el artículo 132 *ib.*, y toda vez que, se advierte que el apoderado judicial allego memorial poder otorgado por todos los interesados reconocidos en esta causa mortuoria señores ANA MERCEDES, CARMENZA, ANA CECILIA, MIGUEL ARTURO, MIRYAM GLADYS, MISAEL, JUAN DE JESÚS y RODOLFO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, saneándose la acción, por economía procesal se dispone:

Reconocer a JUAN CARLOS SIMIJACA ARÍAS, para actuar como apoderado judicial de los prenombrados herederos, en los términos y para los fines del poder conferido.

Así, se reprograma la audiencia señalada en auto anterior, señalando la hora de las 2:30 de Junio de 28 de 2022. Con el fin de llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C.G.P.

Advertir a las partes, para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio social, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Notifíquese,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ